#### **Ministerio de Educación**

**Gerencia Regional de Educación Cusco**

**Unidad de Gestión Educativa Local de Acomayo**

**Institución Educativa N°…………………….**

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

# Resolución Directoral Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2022

***Acomayo,…………………., 2022***

**VISTO,** el acta de formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Actividades de Contingencia de la Institución Educativa Nº………………………… Del distrito de ……………..., Provincia de Acomayo y Región Cusco que, en reunión de fecha …………… de abril del 2022, se aprueba mediante Resolución Directoral.

**CONSIDERANDO**

Que, el D.S. N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; cuyo objetivo prioritario es institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; mediante el fortalecimiento de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de GRD, para la toma de decisiones; Incorporar e implementar la GRD a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros; y fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible;

Que, el D.S. N° 017-2012 – ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, y cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Norma Técnica 037-01-MINEDU: “Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres en el Sector Educación” Aprobada con Resolución de secretaria general N° 302-2019-MINEDU. En el numeral 5.2.1. Implementación de la Red Nacional de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Educación, y numeral 5.2.1.3. La Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, a nivel de II.EE, debe elaborar su plan de GRD, que contiene acciones de prevención y reducción del riesgo, incluyendo en el mismo, acciones de contingencia para la respuesta a emergencias y desastres. Las II.EE, organizan y promueven la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia, a través de la conformación de brigadas, en las acciones vinculadas a la GRD y a la Educación Ambiental, de acuerdo a las orientaciones del MINEDU;

Resolución Ministerial N°189 -2022-MINEDU, Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas.

Resolución Ministerial Nº 186 -2022. MINEDU. Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica ubicados en los ámbitos urbano y rural.

Decreto de Urgencia N° 026- 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID19) en el territorio nacional.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 131-2017-CR/GR-CUSCO, se aprueba el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Cusco al 2022, donde la política educativa regional es el desarrollo de una cultura de prevención y reducción de riesgos y desastres en la DRE Cusco, la UGEL Acomayo e instituciones educativas y, tiene por finalidad reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa ante la ocurrencia de peligros de origen natural e inducidos por la acción humana; por lo que se hace necesario Formular y aprobar resolutivamente el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Actividades de Contingencia de la Institución Educativa N° XXXXXXXX de XXXXXXXXX, distrito de XXXXXXXXXXX, provincia de XXXXXXXX, región Cusco; que tendrá vigencia el año 2022; Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Institución Educativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044: Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, el art. 38 del reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de prevención frente a los riesgos de desastres en el marco del desarrollo sostenible. Direcciones Regionales de Educación. Unidades de Gestión Educativa Local, e Instituciones Educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica las actividades de emergencia o contingencia según sea el caso, y la activación de los Centros de Operaciones de Emergencia, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones. Desarrollan acciones de prevención y adaptación al cambio climático;

Que, La Ley N° 29664, en su art. N° 5, sub numeral N° 5.2. Establece que, las entidades públicas y privadas, en todos los niveles de gobierno son, responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; entre sus funciones están elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**: **APROBAR**, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Actividades de Contingencia de la Institución Educativa Nº……………. UGEL Acomayo para el periodo 2022.

**Artículo 2°.**- **REMITIR**, una copia de la presente resolución a la UGEL Acomayo para su conocimiento y demás fines.

***REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.***

**LIC. ………………………………………..**

**DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**